

Enero/diciembre2018

¡¡Unos demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Índice

1. **INTRODUCCIÓN 3**
2. **DATOS ESTADÍSTICOS 4**
3. **ANÁLISIS DE LOS DATOS 20**
4. **PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA LA DIVISION DE ACTIVIDAD 25.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y
EQUIPO 22**
5. **BIBLIOGRAFÍA 24**

EDITA

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

DISEÑA E IMPRIME

Blanca Impresores S.L.

Abril 2019

Cláusula de compromiso con el uso no sexista del lenguaje: *el autor de esta monografía, en su firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres también en el lenguaje, rechaza su uso sexista. Por tanto, se ha procurado buscar, con carácter general, las fórmulas más neutras posibles respecto al género en los textos. En todo caso, cuando se usa la fórmula masculina como genérica, tan sólo obedece al ánimo de facilitar la lectura del documento, evitando duplicaciones excesivas de uno u otro género, sin posibilidad de ver en ello ninguna intención de perpetuar la invisibilidad tradicional de las mujeres en el lenguaje, común y jurídico.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-CEC continuamos la serie de cuatro publicaciones donde analizamos cuáles son los sectores y colectivos con mayor incidencia y/o número de accidentes laborales en España de forma que podamos llegar a conclusiones que nos permitan realizar propuestas preventivas concretas, con el deseo que estas nos acerquen al fin último de estas publicaciones que no puede ser otro, que la reducción de los accidentes laborales en nuestro país.

Las fuentes de información de los artículos serán los informes y estadísticas de accidentes de trabajo que elabora la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Informes de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, así como informes sobre causas de los accidentes, y otros documentos técnicos disponibles del INSST.

En esta cuarta publicación utilizaremos los datos estadísticos disponibles del periodo Enero – Diciembre de 2018 (provisionales de avance) y también los datos definitivos del año 2017. En este informe hemos excluímos los accidentes que se producen IN ITINERE, así como los que no producen baja laboral. En el tercer número de la presente publicación periódica también se analizaron los datos estadísticos referentes a los mismos periodos, pero debido a la importancia de las comparaciones entre diferentes años, se ha considerado idóneo recomendar ciertas medidas preventivas para otro de los sectores de actividad. En concreto este número se centrará el análisis de la siniestralidad de la actividad económica incluida en el epígrafe 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, esta actividad económica es recogida como sector prioritario en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”.

Este epígrafe 25 del CNAE se desglosa en las siguientes actividades:

- 2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
- 2512.- Fabricación de carpintería metálica
- 2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
- 2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
- 2540.- Fabricación de armas y municiones
- 2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
- 2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
- 2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
- 2573.- Fabricación de herramientas
- 2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
- 2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
- 2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
- 2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

El documento lo estructuramos de forma general en tres partes, una primera con las tablas y gráficos que contienen los datos estadísticos, una segunda parte donde se analizan dichos datos y una tercera parte con propuestas preventivas en seguridad y salud laboral.

2. DATOS ESTADÍSTICOS

Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Año 2017 – ÍNDICES DE INCIDENCIA ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD	
B Industrias extractivas	8.635,80
F Construcción	7.645,60
E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	6.492,10
H Transporte y almacenamiento	5.391,60
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5.381,50
C Industria manufacturera	5.360,50
I Hostelería	4.048,70
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3.638,20
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.280,70
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.985,30
G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos	2.952,90
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.541,70
S Otros servicios	1.835,10
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	1.468,80
D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado	1.262,70
L Actividades inmobiliarias	1.075,80
P Educación	948,9
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	771,1
J Información y comunicaciones	642,9
T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico	495
K Actividades financieras y de seguros	348,6

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2017 – INDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCION DE ACTIVIDAD



Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2018 – ÍNDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD (DATOS DE AVANCE)	
B Industrias extractivas	9.361,2
F Construcción	7.738,5
E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	6.465,9
H Transporte y almacenamiento	5.383,0
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5.249,8
C Industria manufacturera	5.197,1
I Hostelería	3.860,9
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3.221,1

R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3.206,1
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	2.897,3
G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos	2.854,7
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	2.373,4
S Otros servicios	1.962,1
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	1.491,9
D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado	1.433,8
L Actividades inmobiliarias	981,7
P Educación	905,8
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	733,6
J Información y comunicaciones	575,4
T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico (1)	449,7
K Actividades financieras y de seguros	319,9

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2018 – INDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCION DE ACTIVIDAD. DATOS DE AVANCE.



Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

HISTÓRICO DE LOS PEORES ÍNDICES DE INCIDENCIA DE AT EN JORNADA, CON BAJA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD						
	Industrias extractivas	Industria manufacturera	Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	Construcción	Transporte y almacenamiento	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2007	18.616,00	9.381,10	9.050,60	12.393,10	7.874,00	4.348,7
2008	16.799,60	8.319,30	8.318,40	10.684,00	7.045,80	4.582,3
2009	16.213,60	6.423,20	7.207,70	8.980,40	6.134,50	4.504,8
2010	14.568,30	6.175,70	7.055,90	8.546,10	5.922,60	4.504,0
2011	12.721,50	5.612,30	6.578,50	7.735,30	5.418,50	4.677,9
2012	11.791,20	4.542,40	5.440,20	6.296,90	4.571,90	4.339,2
2013	10.798,10	4.479,70	5.724,40	6.024,10	4.589,20	4.599,7
2014	12.085,30	4.658,50	6.039,40	6.314,70	4.790,60	4.768,8
2015	11.743,70	4.956,30	6.595,10	6.794,50	5.091,20	5.167,6
2016	10.319,60	5.204,70	6.676,30	7.217,20	5.373,00	5.143,4
2017	8.635,80	5.360,50	6.492,10	7.645,60	5.391,60	5.381,5
2018 (avance)	9.361,20	5.383,00	6.465,90	7.738,50	5.249,80	5.197,10

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta. Se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2007-2012, a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 y siguientes. Los datos de los años 2007 y 2008, recogidos en CNAE-93, se han reconvertido a la nueva clasificación, por lo que pueden considerarse comparables.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

HISTORICO DE LOS SEIS PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE AT EN JORNADA, CON BAJA POR SECCIONES DE ACTIVIDAD

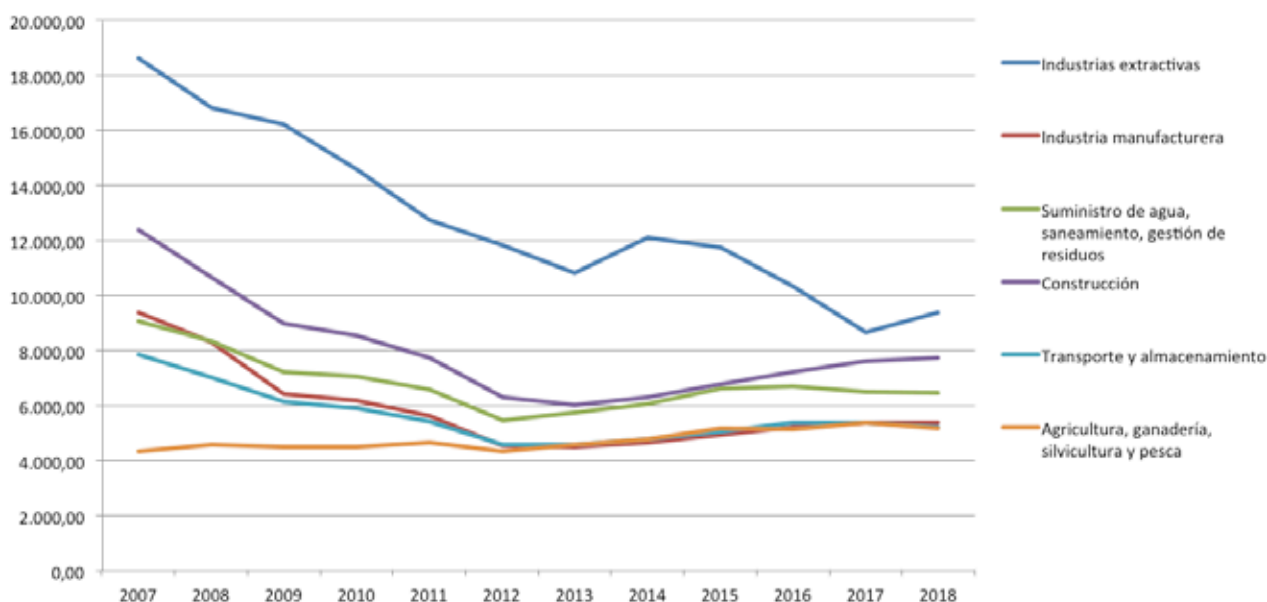


Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017									
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	Nº de Accidentes Año 2017				Índices de Incidencia Año 2017				Nº DE TRABAJADORES
	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	30.082	29.695	342	45	4.967,30	4903	56	7	605600
02 Silvicultura y explotación forestal	2.924	2.873	44	7	16.351,40	16066	246	39	17882
03 Pesca y acuicultura	2.506	2.409	84	13	6.883,40	6617	230	35	36406
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	689	685	4	0	27.763,60	27609	161	0	2481
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	14	14	0	0	9.390,90	9395	0	0	149
07 Extracción de minerales metálicos	135	130	4	1	4.624,20	4453	137	34	2919
08 Otras industrias extractivas	977	951	23	3	6.843,90	6661	161	21	14275
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	24	24	0	0	1.633,50	1633	0	0	1469
10 Industria de la alimentación	21.102	20.945	137	20	6.457,80	6409	41	6	326767
11 Fabricación de bebidas	1.783	1.759	19	5	3.981,90	3928	42	11	44777
12 Industria del tabaco	27	26	1	0	1.616,50	1556	59	0	1670
13 Industria textil	1.791	1.772	18	1	4.364,60	4318	43	2	41034
14 Confección de prendas de vestir	709	704	5	0	1.837,20	1824	12	0	38591
15 Industria del cuero y del calzado	828	821	5	2	2.109,80	2091	12	5	39245
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3.492	3.431	54	7	7.420,70	7291	114	14	47057
17 Industria del papel	2.010	1.988	22	0	4.936,60	4882	54	0	40716
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1.969	1.954	14	1	3.415,60	3389	24	1	57647

Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017									
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	Nº de Accidentes Año 2017				Índices de Incidencia Año 2017				Nº DE TRABA- JADOS
	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	
19 Coquerías y refino de petróleo	76	76	0	0	890,4	890	0	0	8535
20 Industria química	2.828	2.796	30	2	3.202,90	3166	33	2	88294
21 Fabricación de productos farmacéuticos	1.000	1.000	0	0	2.084,70	2084	0	0	47968
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	4.785	4.743	38	4	5.376,30	5329	42	4	89001
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	5.130	5.057	64	9	5.942,40	5857	74	10	86328
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	5.479	5.425	48	6	7.651,00	7575	67	8	71611
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	17.740	124	5	8.227,70	8168	57	2	217180
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	456	452	2	2	1.581,10	1567	6	6	28840
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	1.471	1.467	3	1	3.367,70	3358	6	2	43679
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	5.772	5.735	35	2	5.240,60	5207	31	1	110140
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	6.338	6.313	19	6	4.024,00	4008	12	3	157504
30 Fabricación de otro material de transporte	3.261	3.232	29	0	6.061,10	6007	53	0	53802
31 Fabricación de muebles	2.760	2.737	23	0	5.587,40	5540	46	0	49396
32 Otras industrias manufactureras	782	776	6	0	2.694,90	2674	20	0	29017
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	4.290	4.256	33	1	5.941,60	5894	45	1	72202
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	461	446	14	1	1.262,70	1221	38	2	36509
36 Captación, depuración y distribución de agua	1.526	1.503	16	7	3.649,00	3594	38	16	41819
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	320	317	2	1	6.124,80	6068	38	19	5224
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6.882	6.829	44	9	7.889,00	7828	50	10	87235
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	105	105	0	0	5.904,70	5905	0	0	1778
41 Construcción de edificios	24.970	24.611	329	30	8.261,70	8142	108	9	302238
42 Ingeniería civil	3.548	3.494	41	13	8.113,70	7990	93	29	43728
43 Actividades de construcción especializada	32.857	32.508	312	37	7.193,20	7116	68	8	456778
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	10.984	10.912	61	11	4.334,40	4305	24	4	253414
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	27.266	27.055	185	26	3.428,30	3401	23	3	795321
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	35.001	34.852	133	16	2.444,30	2433	9	1	1431943
49 Transporte terrestre y por tubería	21.070	20.715	263	92	5.057,10	4971	63	22	416641
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	646	642	3	1	5.057,60	5026	23	7	12772
51 Transporte aéreo	1.349	1.347	1	1	3.843,20	3837	2	2	35100

Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017									
DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	Nº de Accidentes Año 2017				Índices de Incidencia Año 2017				Nº DE TRABAJADORES
	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	11.214	11.148	63	3	6.032,10	5996	33	1	185905
53 Actividades postales y de correos	4.630	4.614	16	0	6.499,40	6476	22	0	71237
55 Servicios de alojamiento	15.785	15.712	63	10	5.360,30	5335	21	3	294479
56 Servicios de comidas y bebidas	36.303	36.124	165	14	3.659,30	3641	16	1	992074
58 Edición	275	274	1	0	610	607	2	0	45081
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	476	472	4	0	1.519,50	1506	12	0	31326
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	199	196	3	0	864,5	851	13	0	23019
61 Telecomunicaciones	977	969	8	0	1.357,80	1346	11	0	71954
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	633	626	4	3	261	258	1	1	242528
63 Servicios de información	273	271	2	0	1.020,70	1013	7	0	26746
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	660	650	9	1	314,3	309	4	0	209990
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	226	220	6	0	406,7	395	10	0	55569
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	263	255	8	0	410,5	398	12	0	64068
68 Actividades inmobiliarias	1.012	1.000	12	0	1.075,80	1063	12	0	605600
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	743	729	12	2	317,8	311	5	0	17882
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	414	408	5	1	510,9	503	6	1	36406
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1.867	1.844	20	3	1.041,60	1028	11	1	2481
72 Investigación y desarrollo	519	511	8	0	704,5	693	10	0	149
73 Publicidad y estudios de mercado	847	843	4	0	998,6	993	4	0	2919
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1.089	1.080	8	1	1.462,60	1450	10	1	14275
75 Actividades veterinarias	247	247	0	0	1.582,60	1582	0	0	1469
77 Actividades de alquiler	2.293	2.260	28	5	3.017,20	2973	36	6	326767
78 Actividades relacionadas con el empleo	2.673	2.660	12	1	1.348,40	1341	6	0	44777
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	323	319	4	0	683,2	674	8	0	1670
80 Actividades de seguridad e investigación	2.826	2.812	10	4	2.280,10	2268	8	3	41034
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	18.611	18.511	92	8	3.480,40	3461	17	1	38591
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	5.020	4.990	30	0	1.867,40	1856	11	0	39245
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	36.839	36.570	237	32	3.638,20	3611	23	3	47057
85 Educación	7.593	7.534	56	3	948,9	941	6	0	40716
86 Actividades sanitarias	21.504	21.320	180	4	2.245,20	2225	18	0	57647

**Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA
CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017**

DIVISIÓN DE ACTIVIDAD	Nº de Accidentes Año 2017				Índices de Incidencia Año 2017				Nº DE TRABA- JADO- RES
	Totales	Leves	Graves	Mortales	Totales	Leves	Graves	Mortales	
87 Asistencia en establecimientos residenciales	13.625	13.601	23	1	5.310,20	5300	8	0	8535
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	8.023	8.005	14	4	3.471,30	3463	6	1	88294
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	981	970	11	0	3.006,60	2972	33	0	47968
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	357	354	3	0	2.400,60	2380	20	0	89001
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	430	425	5	0	1.454,80	1437	16	0	86328
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	6.360	6.314	41	5	3.726,00	3699	24	2	71611
94 Actividades asociativas	1.458	1.450	8	0	1.192,00	1185	6	0	217180
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1.038	1.032	5	1	3.274,20	3255	15	3	28840
96 Otros servicios personales	3.770	3.749	20	1	2.011,30	2000	10	0	43679
97 Actividades de los hogares como empl. de personal doméstico	2.314	2.244	70	0	495	480	14	0	110140
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	48	47	0	1	1.468,80	1438	0	30	157504

LEYENDA DE LOS SECTORES - DIVISIONES DE ACTIVIDAD

A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	L Actividades inmobiliarias
B Industrias extractivas	M Actividades profesionales, científicas y técnicas
C Industria manufacturera	N Actividades administrativas y servicios auxiliares
D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos	P Educación
F Construcción	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales
G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
H Transporte y almacenamiento	S Otros servicios
I Hostelería	T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico (1)
J Información y comunicaciones	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
K Actividades financieras y de seguros	

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

TREINTA PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017

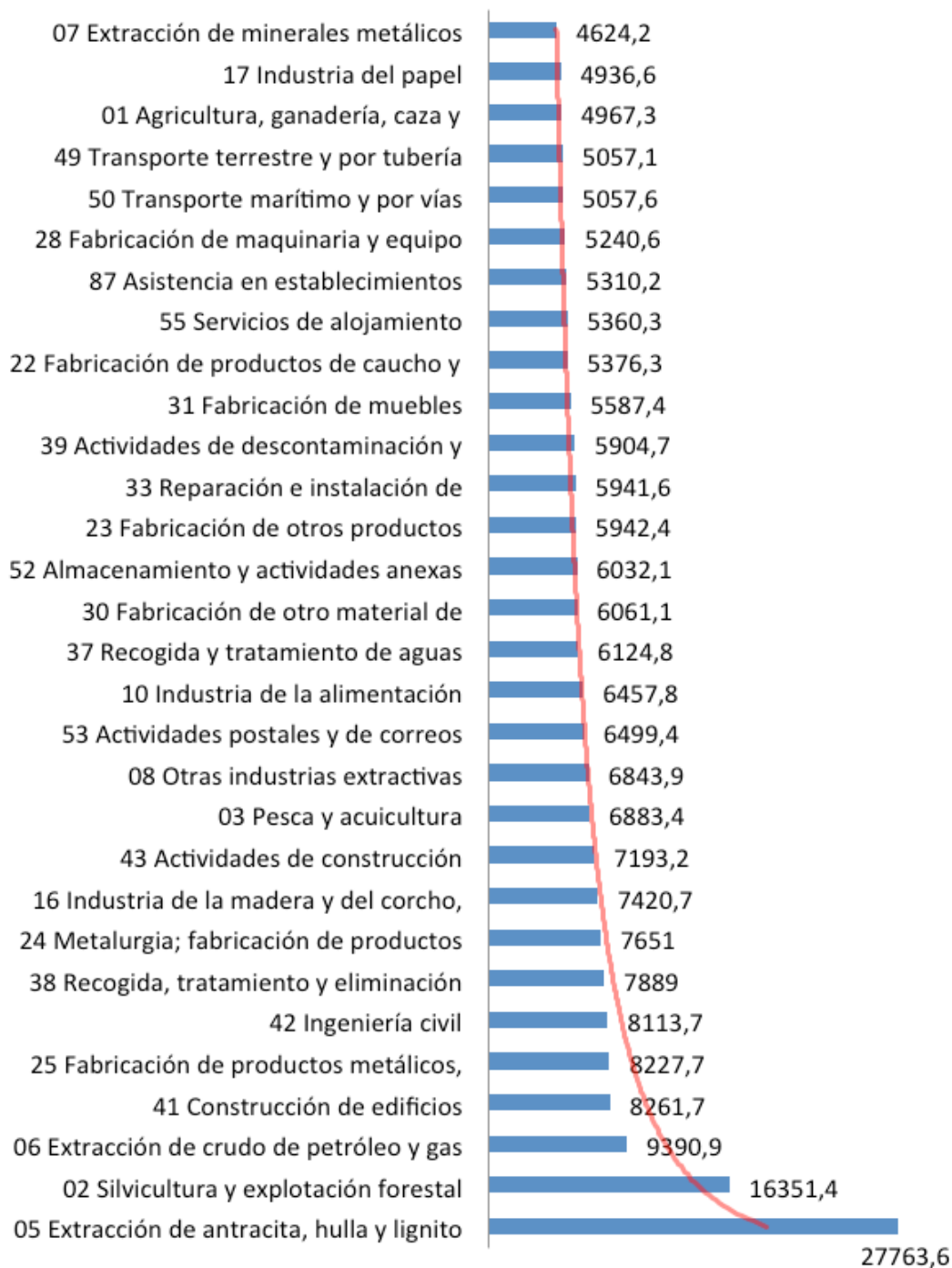


Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**30 PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN JORNADA CON
 BAJA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017**



¡¡Uno es demasiado!!

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

30 PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017



Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESVIACIÓN QUE DESENCADENÓ EL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25. AÑO - 2017													
	TOTAL	Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego	Desviación por desbordamiento, vuelco, escape, derrame, emanación	Rotura, estallido, deslizamiento, caída, derrumbamiento de agente material	Pérdida de control total o parcial de equipos de trabajo o materiales	Caída de personas - Resbalón o tropezón con caída	Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico añadido	Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico	Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza, presencia	Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	Accidentes de tráfico (1)	Otra desviación	Sin información
25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	158	769	1.551	4.723	1.599	3.420	4.704	46	24	131	347	397

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN SEXO, EDAD Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - 2017														
	AMBOS SEXOS	TOTAL	De 16 y 17 años	De 18 y 19 años	De 20 a 24 años	De 25 y 29 años	De 30 a 34 años	De 35 y 39 años	De 40 a 44 años	De 45 y 49 años	De 50 a 54 años	De 55 y 59 años	De 60 a 64 años	Más de 65 años
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	19	161	1.007	1.746	2.498	3.217	3.118	2.466	1.703	1.345	568	21
	VARONES													
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.099	19	158	979	1.682	2.420	3.091	2.983	2.343	1.588	1.277	538	21
	MUJERES													
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	770	0	3	28	64	78	126	135	123	115	68	30	0

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN GRANDES GRUPOS DE OCUPACIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - 2017																
TOTAL	Directores y gerentes	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y enseñanza	Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	Técnicos; profesionales de apoyo	Empleados de oficina sin atención al público	Empleados de oficina con atención al público	Trabajadores de servicios de restauración y comercio	Trabajadores de los servicios de salud y cuidado de personas	Trabajadores de servicios de protección y seguridad	Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	Trabajadores cualificados de la construcción (excepto operadores de máquinas)	Trabajadores cualificados de industrias manufactur. (excepto operadores de instalac. y máquinas)	Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores	Conductores y operadores de maquinaria móvil	Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte
17.869	41	3	59	244	60	25	29	35	1	0	1.444	8.674	3.149	252	280	3.573

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP.25 - 2017										
		TOTAL	Hasta 1 mes	De 1 a 2 meses	De 3 a 4 meses	De 5 a 7 meses	De 8 a 12 meses	De 1 a 3 años	Más de 3 años y hasta 10 años	Más de 10 años
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	1.576	1.696	1.227	1.237	1.406	3.090	3.257	4.380

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL PUESTO DE TRABAJO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP.25 - 2017										
		TOTAL	ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (1)						EVALUACIÓN DE RIESGOS	
			Asunción por el propio empresario	Servicio de prevención propio	Servicio de prevención ajeno	Trabajad. designados	Servicio de prevención mancomu- nado	Sin modalidad de prevención	Con evaluación	Sin evaluación
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	160	1.532	15.951	321	1.121	105	12.882	4.987

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA QUE DESEMPEÑABA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25- 2017										
DIVISIÓN	TOTAL	Operaciones con máquinas	Trabajos con herramientas manuales	Conducir / estar a bordo de un medio de transporte o equipo de carga	Manipulación de objetos	Transporte manual	Movimiento	Estar presente	Otra actividad física específica	Sin información

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE PRODUJO LA LESIÓN, POR DIVISION DE ACTIVIDAD ECONOMICA EP. 25 - 2017													
DIVISIÓN	TOTAL	Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	Contacto con agente material cortante, punzante, duro	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales	Accidentes de tráfico (1)	Otra forma o contacto	Sin información
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	904	83	2.858	3.915	3.141	911	5.632	23	24	131	64	183

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA EP. 25 - 2017																
DIVISIÓN	TOTAL	Heridas y lesiones superficiales	Fracturas de huesos	Dislocaciones, esguinces y distensiones	Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo	Conmoción y lesiones internas	Quemaduras, escaldaduras y congelación	Envenenamientos e infecciones	Ahogamiento y asfixia	Efectos del ruido, la vibración y la presión	Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación	Daños psicológicos, choques traumáticos	Lesiones múltiples	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales	Otras lesiones	Sin información
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	8.097	1.484	6.452	82	783	323	21	7	23	26	73	104	24	238	132

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN PARTE DEL CUERPO LESIONADA, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - 2017										
DIVISIÓN	TOTAL	Cabeza	Cuello, incluida la columna y vértebras cervicales	Espalda, incluida la columna y vértebras dorsolumbares	Tronco y órganos	Extremidades superiores	Extremidades inferiores	Todo el cuerpo y múltiples partes	Otras partes del cuerpo	Sin información
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	1.884	396	2.499	618	8.441	3.760	224	34	13

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25- 2017				
DIVISIÓN	TOTAL	En centro o lugar de trabajo habitual	En otro centro o lugar de trabajo	En desplazamiento en su jornada laboral
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	16.819	559	491

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Los datos estadísticos facilitados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ponen de relieve que la división de actividad **25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo** (CNAE 2009) con unos de los peores índices de incidencia anuales en accidentes laborales en jornada con baja. Además esta actividad económica es recogida como sector prioritario en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”.

En esta cuarta publicación de la serie ¡Uno es demasiado!, vamos a profundizar en los datos de siniestralidad laboral de esta división de actividad, utilizando los datos definitivos correspondientes al año 2017, aunque haremos alguna referencia a datos finales del año 2018 (provisionales de avance).

Como se menciona al inicio del documento el epígrafe 25 del CNAE se desglosa en las siguientes actividades:

- 2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
- 2512.- Fabricación de carpintería metálica
- 2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
- 2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
- 2540.- Fabricación de armas y municiones
- 2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
- 2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
- 2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
- 2573.- Fabricación de herramientas
- 2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
- 2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
- 2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
- 2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

En el año 2017 se han producido 17.869 accidentes con baja en jornada laboral (dato definitivo), de los cuales el 95,7 % los han sufrido hombres, siendo la franja de edad de 35 a 39 años la que acumula el mayor número de accidentes entre los hombres (3.091 AT), mientras que entre las mujeres, el mayor número de accidentes se produjo entre los 40 a 44 años (135). En el 27,9 % de los accidentes se comprobó que no estaba realizada la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en 15.951 accidentes, la organización preventiva de la empresa era con un Servicio de Prevención Ajeno, y en 1.532 accidentes la empresa contaba con Servicio de Prevención Propio.

Por gravedad del accidente, 17.740 han sido leves, 124 graves y 5 mortales. Producidos en general en el centro de trabajo habitual (16.819). Veamos la descripción de las circunstancias del accidente:

En el 33,9 % de los accidentes (6.072), en el momento inmediatamente anterior al accidente el trabajador estaba realizando tareas de manipulación de objetos y en el 22,7 % (4.061) el trabajador se estaba **trabajando con herramientas manuales**, y el hecho anormal (desviación) más común que da lugar a que se produzca el accidente es la pérdida de control de equipos de trabajo o materiales (4.723) y el segundo los **movimientos con esfuerzo físico** (4.704).

La primera forma o contacto que provoca la lesión del trabajador es un **sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.** (5.632 accidentes) y la segunda un choque o **golpe del trabajador contra un objeto en movimiento** (3.915). Las lesiones más habituales son las **heridas y lesiones superficiales** (8.097) seguidas por los **esguinces, distensiones y dislocaciones** (6.452), afectando en primer lugar a las **extremidades superiores** (8.441), seguidas de las **extremidades inferiores** (3.760).

Respecto a la duración de las bajas tenemos los siguientes datos:

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

DÍAS DE DURACIÓN DE LAS BAJAS POR ACCIDENTE LABORAL EN JORNADA - 2017					
	DURACIÓN TOTAL			DURACIÓN MEDIA (Total)	DURACIÓN MEDIANA (Total)
	Total	Leves	Graves		
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	489.195	467.000	22.195	27,4	11

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive (véanse Fuentes y Notas Explicativas). No se contabilizan los accidentes con gravedad inicial mortal. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

DÍAS DE DURACIÓN DE LA BAJA - 2017										
	TOTAL	2 a 4 días	5 a 7 días	8 a 14 días	15 a 21 días	22 días hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 6 meses	Más de 6 mes (1)	FALLECIMIENTOS (2)
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	17.869	3.165	2.329	4.838	2.013	1.576	2.827	732	383	6

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

(1) Se incluyen también los casos que han pasado a propuesta de incapacidad permanente, independientemente de los días de duración de la baja.

(2) Se incluyen todos los fallecimientos a consecuencia del accidente de trabajo en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de la gravedad inicial.

Por último, debemos resaltar que en el año 2017, la actividad económica recogida en el epígrafe 25 del CNAE. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, es considerada como prioritaria en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”, en base a los índices de incidencia registrados, así como la población afiliada con la contingencia profesional cubierta correspondiente a dicho epígrafe, entre la cual predominan los hombres.

Los datos finales de accidentes en jornada del año 2018 (provisionales) en la división **25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo** son superiores que en 2017, 18.487 accidentes totales, 18.359 leves, 118 graves y 10 mortales, aunque no disponemos de los datos de incidencia de 2018, puede ser posible que esta se vea incrementada, por lo tanto es importante poner el foco de mira en esta actividad y seguir de cerca su evolución.

4. PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA LA DIVISION DE ACTIVIDAD 25. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

EL objeto de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo es la de “*promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.*”¹

Para conseguir estos objetivos, en su art. 15 establece los principios de la acción preventiva:

- a. *Evitar los riesgos.*
- b. *Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.*
- c. *Combatir los riesgos en su origen.*
- d. *Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.*
- e. *Tener en cuenta la evolución de la técnica.*
- f. *Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún efecto.*
- g. *Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.*
- h. *Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.*
- i. *Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.*

Una correcta evaluación de riesgos, así como la adopción de medidas preventivas para aminorar los posibles riesgos presentes en el trabajo son indispensables para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Además de las obligaciones generadas en el art. 15 LPRL para los empresarios, la LPRL incluye la obligación de informar y formar a los trabajadores en materia preventiva, centrada en el puesto de trabajo o función de cada trabajador (art. 19 LPRL). La elección de los equipos de trabajo deberá adaptarse al trabajo y a los trabajadores (art. 17 LPRL). Los trabajadores y sus representantes deberán ser informados de los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y tendrán que ser consultados sobre ellos. (art. 18 LPRL). Se deberán adoptar las medidas de emergencia necesarias teniendo en cuenta las características de la empresa y de los trabajadores (art. 20 LPRL) y por último, el empresario deberá garantizar el servicio de vigilancia periódica de la salud de los trabajadores a su cargo (art. 22 LPRL).

¹ Art. 2 LPRL.

Ahora bien, en el caso de la Fabricación de productos metálicos proponemos las siguientes medidas preventivas:

- Adaptaciones ergonómicas de los puestos de trabajo.
- Seleccionar aquellos equipos de trabajo, mandos de las máquinas y herramientas, que posean un diseño ergonómico, para prevenir lesiones.
- Seleccionar los distintos equipos de trabajo en función del trabajador que los vaya a utilizar.
- Si se utilizan herramientas pesadas, suspenderlas.
- Realizar un mantenimiento periódico de las herramientas y equipos de trabajo para que se encuentren en buenas condiciones.
- Al ser una actividad en la que trabajan mayoritariamente los hombres, es necesario que si en la empresa trabajaran mujeres, la evaluación de riesgos y la posterior adopción de medidas preventivas tengan en cuenta el género.
- Primar la implantación de protecciones colectivas frente a las individuales.
- Ofrecer a los trabajadores una sólida formación sobre riesgo frente a sustancias peligrosas y métodos seguros de trabajo incluyendo la prevención de los riesgos derivados de sobreesfuerzos, posturas forzadas, manipulación manual de cargas.
- Fomentar la información y consulta de los representantes de los trabajadores, únicamente escuchando a las personas que desempeñan el trabajo se podrán detectar los aspectos mejorables y que indudablemente redundaran en unas mejores condiciones de seguridad y salud. Se debe implicar a toda la plantilla en los programas sobre seguridad y salud, sus sugerencias y opiniones deben ser recogidas y tenidas en cuenta.
- Sustituir, cuando sea posible, aquellos productos o sustancias peligrosas por otros más seguros o que no impliquen riesgos para los trabajadores.
- Garantizar la seguridad en el almacenamiento y manipulación de las distintas sustancias, así como de los productos de desecho.
- Sistemas técnicos para controlar posibles exposiciones (por ejemplo cerramientos para equipos y sistemas de extracción y ventilación adecuados) completados con equipos de protección individual (EPI) cuando no sean suficientes los controles técnicos.
- Algunas medidas preventivas que se pueden implementar para mejorar la seguridad en los distintos lugares de trabajo pueden ser las cabinas para trabajadores, drenajes, control de focos de ignición, duchas de aire, etc.
- Adopción de medidas higiénicas en los lugares de trabajo en los que haya presencia de sustancias químicas peligrosas, tales como no comer o beber, limpieza de las ropas de trabajo, disponibilidad de aseos o instalaciones para la higiene personal de los trabajadores, teniendo en cuenta las necesidades de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.
- Reducción de la duración de la exposición y la intensidad a las sustancias químicas peligrosas.
- Adaptar los métodos de trabajo para que sean más seguros, pudiéndose implementar medidas de automatización, robotización y control remoto.
- Utilización de EPIS en los casos necesarios, por ejemplo, guantes, gafas, viseras, mascarillas o delantales con capacidad para evitar los riesgos presentes en el entorno laboral. En caso de existir mucho ruido se podrán utilizar orejeras, tapones, cascos anti-ruido.
- En los casos de trabajos con exposición a vibraciones mecánicas, es posible diseñar un sistema de rotación de los trabajadores, establecimiento de pausas periódicas, se deberán disminuir las vibraciones entre las distintas piezas o a causa del funcionamiento de los motores, se mejorarán las irregularidades del terreno, uso de aislantes de vibración, como por ejemplo muelles o plataformas, instalación de mandos de control remoto, etc.
- En los trabajos de soldadura, los trabajadores deberán disponer de gafas con la protección adecuada. Los supervisores o ayudantes pueden utilizar filtros con una menor protección que la del propio soldador.

- El los trabajos de fundición deberán emplearse gafas o anteojos adecuados como protección ocular y protecciones para evitar la inhalación de las sustancias peligrosas.
- Para la protección de la piel de los trabajadores es necesario que utilicen los guantes adecuados al trabajo que están desarrollando. Sobre los guantes, deberán tenerse en cuenta si el trabajador que debe llevarlos es sensible al material del propio guante. En los casos en que se deban desarrollar trabajos de precisión en los que no es posible el uso de guantes, deberá estudiarse pormenorizadamente las distintas alternativas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- Igualmente la ropa de trabajo debe adaptarse a los riesgos, por ejemplo es diferente dependiendo del calor o frío, fuego, protección química, para soldadores, de señalización o alta visibilidad, etc.
- En caso de presencia de productos cancerígenos, ya se utilicen como materia prima, estén almacenados o como producto de desecho, deben diseñarse adecuadamente los puestos y los procesos de trabajo. El número de trabajadores expuestos debe reducirse al mínimo posible. Pueden instalarse mecanismos de extracción localizada, pero el aire extraído no debe expulsarse al exterior sin ser tratado previamente. Recordar que los mecanismos de protección colectiva deben priorizarse sobre la protección individual. Sería recomendable instalar sistemas de alarma para detectar situaciones de emergencia respecto a este tipo de agentes. Los techos, suelos y paredes del lugar de trabajo deben poder limpiarse fácilmente. Los productos cancerígenos se almacenarán en un lugar específico y diferenciado del resto. Debe garantizarse la vigilancia de la salud a los trabajadores expuestos. Se debe proporcionar ropa de trabajo a los trabajadores expuestos para que no se contaminen sus propias ropas. Además deben proporcionarse EPIS que garanticen una adecuada protección.

5. BIBLIOGRAFÍA

FUNDACIÓN DEL METAL PARA LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO: *“Industria del metal: Enfermedades Profesionales y su Prevención”*. FMFCE. 2010.

INSHT: *“Herramientas manuales: criterios ergonómicos y de seguridad para su selección”*. INSHT. 2016.

MCCANN M. *“Metalurgia y metalistería”*: Enciclopedia de la OIT. Capítulo 82. OIT.

MOFFIT A.: *“Industrias basadas en recursos naturales”*. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 73. OIT.

NORDVERG G.: *“Metales: propiedades químicas y toxicidad”*. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 63. OIT.

¡¡uno es demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

